



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2021 00330 00
Demandante	<i>Conjunto Residencial de uso Mixto Florida Norteamérica PH con NIT 900 622212</i>
Demandado	<i>Norteamérica S.A.S con NIT 900.344.858-3</i>
Asunto	<i>INADMITE DEMANDA</i>

Al estudiar la presente demanda y previo avocar conocimiento de la misma, de conformidad con el artículo 82 del C.G.P el Despacho observa las siguientes irregularidades, las cuales serán subsanadas en el término de cinco días, so pena de rechazo, artículo 90 del CGP:

Este despacho dispone **inadmitir** la presente demanda toda vez que:

Deberá aportar el certificado de Planeación Municipal, en el que aparezca el **CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA NORTEAMÉRICA PH**, con NIT 900 622212, **actualizado**, en su escrito aporlo el documento con vigencia de 19 de noviembre de 2020, por lo que este despacho lo requiere para confrontar si a la fecha se encuentran los mismos administradores.

De lo exigido se aportará copia para el traslado y dentro de los cinco (5) DÍAS siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanarán las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0fa1ae0676f7e07a60cc649a61a92722ac5efe3bd4dba5b6b3ec5f308ea9e7**

Documento generado en 05/04/2021 07:43:30 PM